

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Solicitud: Solicito traslado de legajo personal a la UGEL Puno.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.

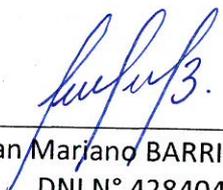
Yo, **BARRIOS NAIRA, Julián Mariano**, identificado con DNI N° 42840477 domiciliado en el Jr. Héroes del pacifico N° 166, de la ciudad de Puno, docente nombrado de la institución Educativa Secundaria "Andrés Bello" Tacapisi - Challapampa, con el debido respeto me presento ante usted y expongo:

Señor director, recurro a su dirección y por su intermedio a la oficina de ESCALAFÓN para solicitarle traslado de legajo personal a la UGEL PUNO; el motivo de mi pedido es por reasignación a la UGEL PUNO.

Agradezco por acceder a mi petición por ser justa y legal.

Adjunto:

- ✓ Constancia de no adeudar a la Institución Educativa.
- ✓ Resolución de reasignación a la UGEL Puno.



Julian Mariano BARRIOS NAIRA
DNI N° 42840477



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
IES "ANDRÉS BELLO" - TACAPISI - COPANI
CÓDIGO MODULAR 0573469, CÓDIGO LOCAL INSTITUCIONAL 468210



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR

El director de la Institución Educativa Secundaria JEC “Andrés Bello” de Tacapisi, distrito de Copani, Provincia de Yunguyo, Que Suscribe;

HACE CONSTAR:

Que, el profesor **BARRIOS NAIRA, Julián Mariano, identificado con DNI N° 42840477**, ha laborado en la Institución Educativa Secundaria “Andrés Bello” de Tacapisi de forma ininterrumpida hasta el 31 de diciembre de 2024, como docente nombrado en el área de Ciencias sociales y la fecha **NO ADEUDA** monto alguno por ningún concepto, equipos, bienes muebles, u otro concepto.

Se emite la presente constancia a petición expresa del interesado para los fines que estime pertinentes.

Tacapisi. 03 de marzo de 2025



**INTERESADO**

Resolución Directoral N° 2783 -2024

PUNO, 11 JUL. 2024

Visto, el Expediente N° 5781, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

ORIGINAL FIRMADO

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2025, a **JULIAN MARIANO BARRIOS NAIRA**, con DNI N° **42840477** en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	25.90	8.00	45.90

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 1117114526P1
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : ANDRES BELLO
UGEL : UGEL YUNGUYO

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 1139114112E4
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
AREA CURRIC./ ESPEC. : CIENCIAS SOCIALES
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN JUAN DE HUATTA
MOTIVO DE VACANTE : POR REASIGNACIÓN : EMILIO CASTILLO APAZA A LA UGEL PUNO DE PUNO SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos .

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

ORIGINAL FIRMADO

LUCIO BELLIDO DIAZ
DIRECTOR
UGEL PUNO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. J.S. ROXANA FERRAZ GUZMAN
Especialista Administrativa
Oficina de Trámite Documentario
UGEL - PUNO